

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

15788 Decreto número 70, de 20 de noviembre de 1998, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia, a efectos de expropiación forzosa, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de colectores del sistema colector de aguas residuales urbanas de la ciudad de Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de junio de 1998, aprobó los Proyectos Técnicos así como inició expediente de expropiación de los terrenos precisos para la ejecución de las obras de:

- Colector Margen Izquierda del Río Segura.
- Colector Margen Derecha del Río Segura.
- Colector Central de Murcia.
- Colector del Azarbe Mayor y pedanías de la zona Este de Murcia.

La relación de bienes y derechos afectados fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30 de junio de 1998, y en el Diario La Verdad de 29 de junio de 1998.

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 29 de octubre de 1998, acordó resolver las alegaciones presentadas y que se procediera a solicitar del órgano autonómico competente, Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

En el expediente consta el certificado de la Intervención Municipal sobre retención de crédito; así como Informe del Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas de la Dirección General del Agua de esta Comunidad Autónoma en el que se justifica la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, al considerarse que las actuaciones a realizar permitirán depurar una población de 500.000 habitantes, por lo que su incidencia sobre la recuperación ambiental del río Segura es fundamental dada la situación de degradación actual del río en la Ciudad de Murcia y aguas abajo.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de noviembre de 1998, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras de

Colectores del Sistema colector de aguas residuales urbanas de la Ciudad de Murcia.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1998.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Cultura y Educación

15679 Decreto 68/1998, de 13 de noviembre, por el que se crea en la Universidad de Murcia la Facultad de Ciencias de la Documentación y se autorizan las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Documentación, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Psicopedagogía y Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998 de 15 de junio en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

A través del Real Decreto 948/1995 de 9 de junio, tiene lugar el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia acordó en su sesión de 28 de julio de 1997, a propuesta de la Junta de Gobierno, proponer a la Comunidad Autónoma la implantación de nuevas titulaciones para el curso 1998-1999 y la transformación de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación en Facultad de Ciencias de la Documentación.

Vista la propuesta de la Universidad de Murcia de autorización de cinco nuevas titulaciones de segundo ciclo en 1998, así como la de transformación de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación en Facultad de Ciencias de la Documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 557/1991 de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, habiendo informado favorablemente la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades el día 4 de octubre de 1998, oída la Comisión Académica, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 1998.

DISPONGO

Artículo 1.

Se crea la Facultad de Ciencias de la Documentación de la Universidad de Murcia por transformación de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación.

En la Facultad de nueva creación se continuará impartiendo las enseñanzas de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.